



NOMBRE DEL ALUMNO: Edgar David Salvatierra rocha

NOMBRE DEL PROFESOR: Lic. José reyes rueda rueda.

NOMBRE DEL TRABAJO: mapa conceptual de la unidad II.

MATERIA: legislación en salud y enfermería.

GRADO: 8vo cuatrimestre

GRUPO: A

NORMAS CONSTITUCIONALES, ADMINISTRATIVAS Y CIVILES DE IMPLICACIÓN EN LA ÉTICA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA

RESPONSABILIDAD PENAL DE LOS PROFESIONALES EN ENFERMERÍA.

La responsabilidad penal es imputable exclusivamente al funcionario público, nunca a la administración o ente público. En efecto, solo se le puede imputar responsabilidad patrimonial por los daños que cause con su funcionamiento normal, anormal, legítimo, ilegítimo, con las salvedades que establece la Ley (art. 190 LGAP).

IATROGENIA Y MALA PRÁCTICA

La **iatrogenia** se refiere al efecto dañino o perjudicial que resulta directa o indirectamente de la actividad diagnóstica o terapéutica del equipo de salud.

- **Por negligencia:** Se refiere al descuido, a la omisión o abandono del paciente que le provoque un daño.

- **Por ignorancia:** Cuando no se cuenta con los conocimientos necesarios y esperados en un profesional de enfermería para prestar un servicio que ofrezca seguridad a los usuarios

- **Por impericia:** En el caso que nos ocupa, se refiere a la falta de habilidad del profesional de enfermería para aplicar en el paciente los procedimientos necesarios durante su atención y que son atribuibles a su ámbito disciplinar.

RESPONSABILIDAD CIVIL

Desde el punto de vista del Derecho (civil y penal), se considera responsable a un individuo, cuando de acuerdo al orden jurídico, es susceptible de ser sancionado

Causas De La Responsabilidad

Responsabilidad por los hechos propios: Cada quién es responsable de su propia conducta.

Responsabilidad por hechos ajenos: Se refiere a la responsabilidad de las personas de evitar que otras cometan hechos dañinos.

Responsabilidad por obra de las cosas: Se considera que si el daño fue causado por cosas u objetos, el dueño de ellos será responsable de las consecuencias.

EL DOCUMENTO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

El consentimiento informado es un documento informativo en donde se invita a las personas a participar en una investigación. El aceptar y firmar los lineamientos que establece el consentimiento informado autoriza a una persona a participar en un estudio, así como también permite que la información recolectada durante dicho estudio, pueda ser utilizada por el o los investigadores del proyecto en la elaboración de análisis y comunicación de esos resultados.

Referencia bibliográficas

<https://plataformaeducativauds.com.mx/assets/biblioteca/b8202150b5b6df5d600652813033ddb3.pdf>